



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° : 3745 /

PARRAL, Noviembre 09 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N° 31651919, presentada por doña **LEONOR ESPINAZA MELLA.-**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Doña **LEONOR ESPINAZA MELLA**, Técnico, Grado 13° E.M.R., por (03) Tres días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 08.11.2010., debiendo reasumir a sus funciones el día 11.11.2010.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Jaqueline Silva Saldías
JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL



Javier Carvalho Saez
JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.
- Administración.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT: 69130700-K TELEFONO: 637700 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: 08/11/10
 DIA MES AÑO

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: DECIUOCHO 720

COMUNA: PARRAL CIUDAD: PARRAL CODIGO COMUNAL ISO COMPIN:

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8 - AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA
 1 - MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS
 2 - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
 3 - CONSTRUCCION
 4 - ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
 5 - COMERCIO
 6 - TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
 7 - FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS FINANCIEROS, PROFESIONALES Y OTROS
 8 - SERVICIOS ESPECIALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES
 9 - ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

8

OCUPACION

11 - EJECUTIVO O DIRECTIVO
 12 - PROFESOR
 13 - OTRO PROFESIONAL
 14 - TECNICO
 15 - VENDEDOR
 16 - ADMINISTRATIVO
 17 - OPEARIO, TRABAJADOR MANUAL
 18 - TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
 19 - OTRO (ESPECIFICAR)

14

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

1 - P.L. HABITAT
 2 - P.L. SOLATP

CODIGO: 05 ENTIDAD PAGADORA PREV:
 NUMERO INCL. PREV: A.F.P. Habitat

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.334
 2 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.334
 3 - TRABAJADOR INDEPENDIENTE SECTOR PRIVADO
 4 - TRABAJADOR INDEPENDIENTE

2

SEGURO DE DESEMPEÑO

Trabajador Afiliado a AFC: **2** 1 - SI 2 - NO
 Contrato de duracion indefinida: **1** 1 - SI 2 - NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 06/05/96 DIA MES AÑO
 FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 06/05/96 DIA MES AÑO

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1, 2, 3, 4, 6, 7

A - SERVICIO DE SALUD
 B - ISAPRE
 C - C.A.B.
 D - EMPLEADOR

D

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 y 6

E - SERVICIO DE SALUD
 F - MUTUAL
 G - INF
 H - EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: IL MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO QUE CORRESPONDAN A ESTE SECTOR DEBEN DECLARAR SUS REMUNERACIONES EN LAS COLUMNAS C Y D Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO DEBEN DECLARAR SUS REMUNERACIONES EN LA COLUMNA E.

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N° 44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL		% DESAHUCIO
	MES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (EJEMPLO U.F.)	MONTOS	N° DE DIAS	
			A	B		D	E	
05	08	2010			616.980.-			
05	05	2010			616.980.-			
05	10	2010			616.980.-			

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N° 44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL		La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente. Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.
	MES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (EJEMPLO U.F.)	MONTOS	N° DE DIAS	
			A	B	C	D	E	

CONTINUA

CONTINUA